

Quillota, 29 de Abril de 2022

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue,

D.A. NUM: 5.431 / VISTOS:

1. ORD N° 337 de 21 de abril de 2022 de Jefa Finanzas DAEM a Director del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, donde solicita autorizar decreto Alcaldicio para apertura y utilización de suma a rendir por un monto que no podrá exceder a \$600.000.- (seiscientos mil pesos) cada vez que este sea requerido, por don Rafael Aroca Montenegro Rut: 16.820.149-0 Docente Coordinador Administrativo del Colegio Valle de Quillota de Red-Q de la Comuna de Quillota
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°881 del 21 de abril 2022 emitido por Jefa de Finanzas, DAEM Quillota donde se autoriza la cantidad de 10 sumas a rendir como tope máximo anual, pudiendo utilizar solo una fuente de financiamiento por suma a rendir con recurso DAEM, SEP, PIE, FAEP, PRORETENCION, SUBVENCIÓN REGULAR, MANTENCIÓN u otros que se destinen e ingresen en beneficio del establecimiento educacional.
3. D.A. N° 6536 de 06 de agosto 2021 de facultades delegadas Sr. Luis Salinas Díaz R.U.T.N°14.253.721-4, Director DAEM.
4. La Resolución N°06 del 26 de marzo del 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** la apertura y utilización de suma a rendir para don Rafael Aroca Montenegro Rut 16.820.249-0 Docente Coordinador Administrativo de Colegio Valle de Quillota de Red-q Comuna de Quillota.

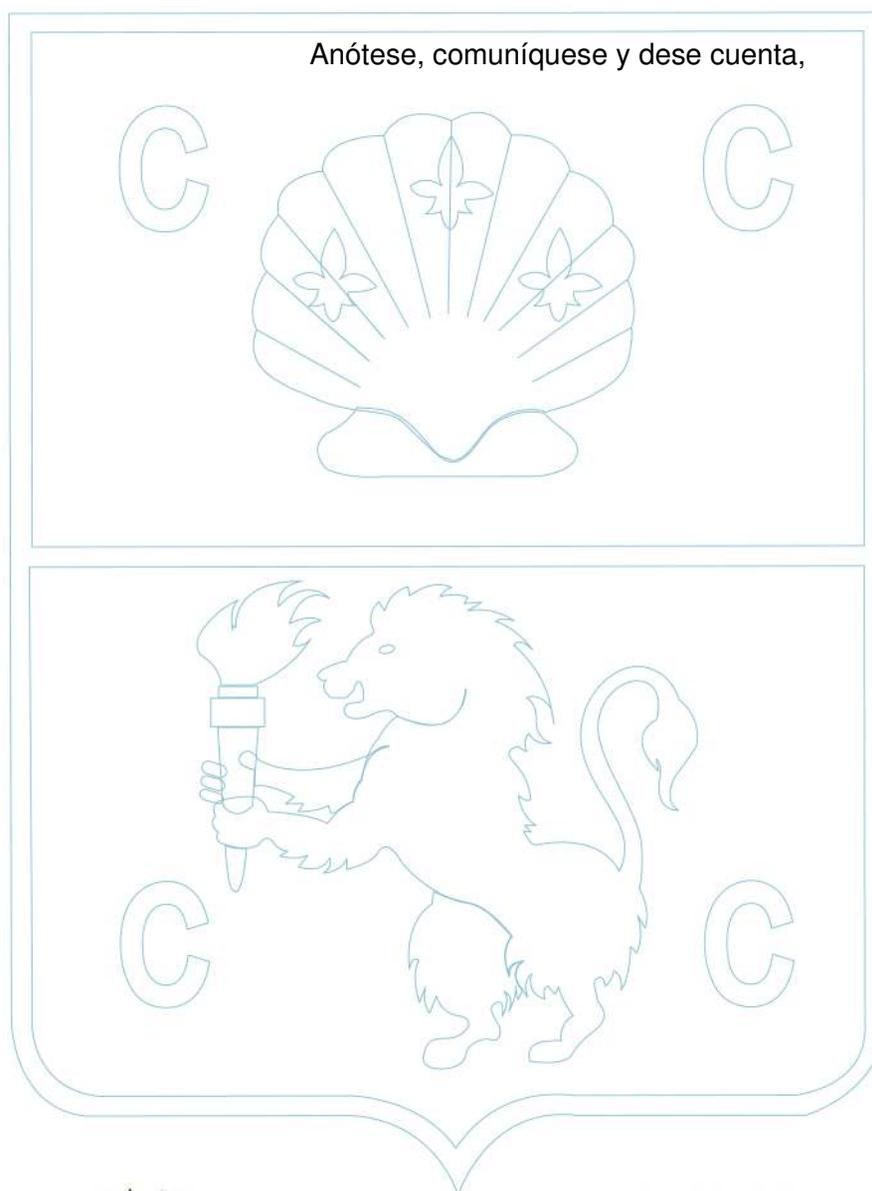
SEGUNDO: **ESTABLECESE** que:

- a) La apertura y utilización mantiene un monto limite por cada vez que se requiera una apertura de \$600.000.- (seiscientos mil pesos), con un tope anual de 10 sumas a rendir.
- b) Se podrá utilizar por cada "suma a rendir" solo una fuente de financiamiento, pudiendo utilizar por cada apertura recursos; DAEM, SEP, PIE, FAEP, PRORETENCION, SUBVENCIÓN REGULAR MANTENCION, u Otros Fondos que se destinen e ingresen al establecimiento educacional.
- c) En caso de requerir el uso con otra fuente de financiamiento, se debe generar el cierre previo, la revisión de finanzas y la visación final de la dirección de control municipal, para luego solicitar la apertura con la subvención que sea necesaria.
- d) Respecto al uso del recurso de la "suma a rendir", se rige conforme a la subvención asignada; por lo tanto la ejecución de los gastos, está normada de acuerdo a los Ítem autorizados en el Manual de Cuentas emitido por Supereduc en Resolución N°830 de fecha 29/12/2021.
- e) El propósito de la "suma a rendir" es permitir al establecimiento educacional dar respuesta en tiempos ágiles y resolver necesidades urgentes, emergentes, menores que se generan en la comunidad educativa.

- f) El proceso de revisión de los gastos es visado en primera instancia por el Área Finanzas, corrigiendo observaciones de tipo normativo, administrativo y posteriormente enviada a control Interno municipal para su visación final y su rendición tiene una periodicidad mensual.
- g) El gasto correspondiente al fondo fijo será, válido entre el 30/04/2022 hasta el 31/12/2022.

TERCERO

ADOpte Dirección de Finanzas DAEM las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)